

BASES DEL SORTEO Febrero 2025 “Dedica tu amor con Zurich”

En Santiago, 10 de febrero de 2025, comparecen don Enrique Giménez del Villar, cédula de identidad número 14.656.909-9 y don Juan Pablo Marotta, cédula nacional de identidad número 23.937.206-6, ambos en representación de ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A., rol único tributario número 99.037.000-1, en adelante indistintamente “Zurich” o “la Compañía”, todos con domicilio en Avda. Apoquindo N°5550, piso 19, Las Condes, quienes organizan e invitan a participar en el sorteo “Dedica tu amor con Zurich”

Objetivo de la campaña.

La compañía invita a participar a todos los seguidores de su red social oficial de Instagram https://www.instagram.com/zurich_chile/, que cumplan con los requisitos que se describen a continuación, a participar del sorteo de una (1) Giftcard de \$100.000 (cien mil pesos).

El objetivo de la campaña será promover la interacción de los seguidores de la Compañía en sus RRSS oficiales, de conformidad a las condiciones establecidas en el punto 3. de las presentes bases legales.

1. PARTICIPANTES.

La campaña es organizada por Gerencia de Loyalty, MKT y comunicaciones de la compañía. Podrán participar de esta las personas naturales, con residencia en el territorio de la República de Chile, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases legales, sin exclusión de los colaboradores de la Compañía.

Los usuarios que deseen participar tendrán que comentar en la publicación que divulgará la Compañía en su cuenta Instagram oficial https://www.instagram.com/zurich_chile/ para la campaña, una frase de amor que incluya las siguientes palabras obligatorias: 1. Seguro 2. Protección 3. Ahorro

Adicionalmente, el participante tendrá que etiquetar a la persona a la que va dedicada la frase y ambos usuarios tendrán que seguir la cuenta oficial de la Compañía en Instagram https://www.instagram.com/zurich_chile/ desde el lunes 10 de febrero y hasta el viernes 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

2. CONDICIONES

Los usuarios que deseen participar tendrán que comentar una frase de amor que incluya las siguientes palabras obligatorias: 1. Seguro 2. Protección 3. Ahorro en la publicación que divulgará la Compañía en su cuenta Instagram oficial https://www.instagram.com/zurich_chile/ para la campaña.

Adicionalmente, el participante tendrá que etiquetar a la persona a la que va dedicada la frase y ambos usuarios tendrán que seguir la cuenta oficial de la Compañía en Instagram https://www.instagram.com/zurich_chile/ desde el lunes 10 de febrero y hasta el viernes 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

Cumplidos copulativamente los requisitos establecidos en el párrafo anterior, los usuarios estarán automáticamente participando en el sorteo.

El ganador se seleccionará entre todos los usuarios que comenten la publicación del concurso que cumplan con las condiciones establecidas precedentemente, quienes podrán ganar una Gift-Card Cencosud de \$100.000 (cien mil pesos).

Ganará el concurso el participante que obtenga más Likes (me gustas) en el comentario realizado en la publicación de la campaña.

El premio corresponderá exclusivamente al objeto descrito en estas bases, o al que Zurich determine, sin que pueda el ganador/a solicitar el premio en su equivalente en moneda de curso legal.

Con todo, y en caso de que acaezca un caso fortuito o fuerza mayor, la Compañía podrá modificar y/o reemplazar el premio por una de similar valor y características.

3. VIGENCIA

La vigencia de la campaña es desde el lunes 10 de febrero hasta el viernes 28 de febrero 2025, ambas fechas inclusive. No obstante, la Compañía se reserva la facultad de extender la vigencia del presente sorteo, bastando para ello la comunicación a través de la página web www.zurich.cl

4. ENTREGA

Seleccionado el ganador de conformidad a lo señalado en 2. Condiciones, la agencia publicitaria a cargo del concurso se contactará a este para solicitar la dirección de correo electrónico a la que se enviará la Gift-Card Cencosud de \$100.000 (cien mil pesos) correspondiente al premio.

Es de responsabilidad del cliente haber entregado una dirección de correo electrónico correcta para poder recibir comunicaciones de la compañía.

La entrega del premio se realizará a más tardar el 15 de marzo 2025

5. DEL CONCURSO.

Para participar, los usuarios sólo deben responder a la publicación creada para esta campaña una frase de amor que incluya las siguientes palabras obligatorias: 1. Seguro 2. Protección 3. Ahorro en la cuenta de Instagram oficial https://www.instagram.com/zurich_chile/

Adicionalmente, el usuario tendrá que etiquetar a la persona a la que va dedicada la frase y ambos usuarios tendrán que seguir la cuenta oficial de la Compañía en Instagram https://www.instagram.com/zurich_chile/ desde el lunes 10 de febrero y hasta el viernes 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

Se considerarán todos aquellos que cumplan con los requisitos: crear una frase de amor, que incluya las palabras obligatorias, 1. Seguro 2. Protección 3. Ahorro, y etiquetar a la persona que va dedicada la frase. Ambos sean nuestros seguidores en el Instagram de Zurich Chile.

La administración, notificación y entrega de la oferta a los Clientes será de exclusiva responsabilidad de la agencia publicitaria que realizará el concurso.

El sorteo se realizará anunciando a la persona que haya obtenido más like (me gusta) con su frase dedicatoria de amor.

6. RESPONSABILIDADES

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el cliente con motivo de su participación en la Campaña, aceptación, obtención y uso de la oferta será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

La Compañía no será responsable por ningún daño o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el cliente con motivo u ocasión de haber aceptado la oferta como parte de la promoción.

La sola aceptación de la oferta y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a la Compañía e implica la aceptación por parte del cliente de los riesgos que la promoción pueda involucrar.

7. PUBLICIDAD

Los participantes autorizan expresamente a la Compañía, sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen, si la Compañía así lo dispusiere.

8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes de la presente campaña autorizan de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por La Compañía y sus sociedades relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing de la propia Promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

9. ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación en esta campaña implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de esta Promoción, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

10. INTERPRETACIÓN.

La Compañía se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, la Promoción regulada en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a la Compañía que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la presente Promoción o su entrega de obsequios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para la Compañía. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita la presente Promoción. Desde ya, la Compañía se reserva asimismo la facultad de extender el plazo de la presente Promoción y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de correo electrónico.

11. JURISDICCIÓN.

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

12. PERSONERÍAS

La personería de don Enrique Giménez del Villar y de don Juan Pablo Marotta para representar a Zurich Chile Seguros Generales S.A., constan en escritura pública de fecha 04 de diciembre de 2024, otorgadas ante la Notaría de Santiago de don Ricardo San Martín Urrejola.

Enrique Giménez Del Villar – Juan Pablo Marotta
ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A.